

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa

Anexo IV

Miércoles 6 de noviembre

Comisión de Puntos Constitucionales

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, se turnó para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto que propone la reforma del párrafo segundo del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, presentada por el licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República.

Para ello, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, procedimos al estudio de la iniciativa materia del presente dictamen, respecto de la cual se analizaron todas y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a las reformas que se proponen, a fin de emitir este dictamen.

En este orden de ideas, conforme a las facultades que le confieren a esta Comisión de Puntos Constitucionales, los artículos 71 fracción I y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 2 fracción XXXVI, 43 numeral 1 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración y, en su caso, a la aprobación de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

El trámite, análisis y la elaboración del dictamen que se presenta a consideración ha observado el siguiente:

MÉTODO

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa de la que se da cuenta y, en su caso, de sus vinculadas, realizó los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

Comisión de Puntos Constitucionales

- A. Trámite legislativo:** se describen los actos y las etapas del procedimiento legislativo de las iniciativas que motivan este dictamen.
- B. Contenido de la iniciativa:** expone los objetivos y contenidos, resumiendo los motivos y alcances de la iniciativa del Presidente de la República turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión, para su estudio y dictamen.
- C. Opinión:** reseña la opinión rendida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión sobre el impacto presupuestario de la iniciativa del Presidente de la República objeto de dictamen.
- D. Consideraciones:** se explican y ponderan los argumentos de las iniciativas y, con base en ello, se sustenta el sentido del presente dictamen.
- E. Resultado del dictamen:** se plantea la conclusión del dictamen, con proyecto de Decreto por el que se propone la reforma del párrafo segundo del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.
- F. Texto constitucional reformado y régimen transitorio:** se enuncia el proyecto de Decreto, su texto normativo y de régimen transitorio.

A. TRÁMITE LEGISLATIVO

A continuación, se describe el procedimiento legislativo de la iniciativa que motiva este dictamen.

I. Turno de la iniciativa del Presidente de la República. El 8 de febrero de 2024, la Mesa Directiva de la LXV Legislatura, turnó para dictamen a esta Comisión de Puntos Constitucionales la iniciativa con proyecto de Decreto que propone la reforma del párrafo segundo del Artículo 19 de la Constitución

Comisión de Puntos Constitucionales

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

La Comisión de Puntos Constitucionales, el propio 8 de febrero de este año, recibió el expediente para efectos de dictamen.

II. Iniciativas conexas. Vinculadas con la materia de dictamen, también son objeto de este instrumento:

1. El 15 de diciembre de 2022, por D.G.P.L. 65-II-7-1592 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con el objeto de eliminar las hipótesis de prisión preventiva oficiosa.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 29 de marzo de 2024

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2022/nov/20221108-II.html#Iniciativa10>

2. El 9 de febrero de 2023, por D.G.P.L. 65-5-1910 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se deroga el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Dip. Julieta Mejía Ibáñez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con el objeto de eliminar la prisión preventiva oficiosa como medida cautelar.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 29 de marzo de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

Comisión de Puntos Constitucionales

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/feb/20230202-III-1.html#Iniciativa25>

3. El 20 de febrero de 2023, por D.G.P.L. 65-II-3-1710 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de eliminar la figura del arraigo y para que el Ministerio Público solicite al juez la prisión preventiva en los tipos penales que enuncia de manera fundada y motivada.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 29 de marzo de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/feb/20230202-III-1.html#Iniciativa19>

4. El 20 de febrero de 2023, por D.G.P.L. 65-II-6-1839 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Dip. María de Jesús Aguirre Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con el objeto de incluir el delito de extorsión en los casos en los que el juez ordenará la prisión preventiva oficiosa.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 29 de marzo de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/feb/20230209-II.html#Iniciativa16>

Comisión de Puntos Constitucionales

5.- El 2 de marzo de 2023 por D.G.P.L. 65-II-3-1753 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Dip. Norma Angélica Aceves García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con el objeto de eliminar los casos de prisión preventiva oficiosa.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 29 de marzo de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/feb/20230223-III.html#Iniciativa3>

6.- El 10 de marzo de 2023, por D.G.P.L. 65-II-4-1949 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Ismael Brito Mazariegos, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA con el objeto de establecer prisión preventiva oficiosa para el delito de defraudación fiscal calificada.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 29 de marzo de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/mar/20230309-II.html#Iniciativa6>

7. El 21 de marzo de 2023, por D.G.P.L. 65-II-4-2017 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con el objeto de establecer que, para la imposición de prisión preventiva justificada, el Ministerio Público deberá acreditar ante el juez la existencia de elementos probatorios suficientes que permitan suponer

Comisión de Puntos Constitucionales

razonablemente que la persona sometida a juicio ha participado en el ilícito del que se le acusa. La imposición de la prisión preventiva justificada deberá de estar sujeta a revisión periódica. Fijar que las personas privadas de la libertad bajo la figura de la prisión preventiva, las personas sujetas a un proceso penal, así como las que ya hubiesen sido sentenciadas, deberán tener acceso a convenios y a espacios de orientación y apoyo para lograr un desarrollo personal, laboral, cultural, educativo social. Para este fin, se deberán establecer centros de atención y redes de apoyo durante y posterior a la sujeción de un proceso penal, con el propósito de prestar a las y los liberados la capacitación necesaria que les permita acceder a una reinserción social efectiva, que les permita acceder a una vida digna, y prevenir la reincidencia delictiva. Las personas que sean privadas de la libertad, y durante el tiempo que dure dicha medida cautelar o la condena, deberán de tener acceso a servicios médicos y psicológicos que resulten necesarios.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 29 de marzo de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/feb/20230202-III.html#Iniciativa5>

8. El 21 de marzo de 2023, por D.G.P.L. 65-II-3-1869 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se derogan diversas disposiciones de los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez y Marco Antonio Mendoza Bustamante integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con el objeto de eliminar las figuras del arraigo y la prisión preventiva oficiosa.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 29 de marzo de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

Comisión de Puntos Constitucionales

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/feb/20230221-II.html#Iniciativa22>

9. El 31 de mayo de 2023, por D.G.P.L. 65-II-3-2188 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Jorge Álvarez Máynez integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con el objeto de eliminar la figura del arraigo y la prisión preventiva oficiosa. Exigir un mayor estándar para que la imposición de la prisión preventiva justificada que, además estará sujeta a revisión periódica. Agregar que las personas privadas de la libertad, deberán tener acceso a convenios y a espacios de orientación y apoyo para lograr un desarrollo personal, laboral, cultural, educativo social, teniendo acceso a servicios médicos y psicológicos que resulten necesarios.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 30 de abril de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2023/abr/20230411-IV-2.pdf#page=95>

10. El 4 de julio de 2023, por CP2R2A-949 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Wilbert Alberto Batún Chulim, integrante del Grupo Parlamentario de Morena con el objeto de incluir el delito de extorsión entre los delitos por los que el juez ordena la prisión preventiva oficiosa.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 30 de abril de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/jul/20230704.html#Iniciativa3>

Comisión de Puntos Constitucionales

11. El 20 de julio de 2023, por CP2R2A-1409 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Óscar de Jesús Almaraz Smer, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con el objeto de derogar la oficiosidad de la prisión preventiva, requiriendo al juez, que proceda solo de manera motivada y justificada.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 30 de abril de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/jul/20230714.html#Iniciativa23>

12. El 23 de noviembre de 2023, por D.G.P.L. 65-II-1-2714 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Dip. Wendy Maricela Cordero González y Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el objeto de eliminar arraigo y prisión preventiva oficiosa.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 31 de mayo de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2023/oct/20231010-III-2-1.pdf#page=2>

13. El 14 de febrero de 2024, por D.G.P.L. 65-II-1-2964 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Dip. Saraí Núñez Cerón y diputados(as) pertenecientes a la LXV Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción

Comisión de Puntos Constitucionales

Nacional, con objeto de establecer la prisión preventiva oficiosa en los casos del delito de extorsión.

Iniciativa con plazo vigente para dictamen.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2024/feb/20240213-III-2.html#Iniciativa14>

III. Foros de Diálogo Nacional. El 20 de febrero del año en curso, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobó el *Acuerdo por el que se proponen los formatos de los diálogos nacionales para la presentación, análisis y debate de las reformas constitucionales y otras que se discutirán en el Congreso Federal en el último periodo de la presente legislatura*”.

El *Acuerdo* dispuso que los diálogos se basaran en los principios de pluralidad, inclusión, publicidad, oportunidad, máxima difusión, transparencia, escrutinio, discusión y deliberación, del 21 de febrero al 15 de abril de este año, trabajando en conferencia con la Cámara de Senadores; plazo que se amplió al 18 de abril.

La organización general de los foros en la Cámara de Diputados, recayó en un grupo plural de trabajo integrado por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y sus representantes, excepción hecha del Partido Movimiento Ciudadano que declinó su participación.

Los formatos se estructuraron en 3 modalidades:

1. Cinco Diálogos JUCOPO (organizados de manera alternada entre la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión):

1.1. Diálogo de inauguración. Presentación de la Propuesta. 21 de febrero, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

Comisión de Puntos Constitucionales

1.2. Diálogo “*Reformas constitucionales para la libertad*”, 27 de febrero, en el recinto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Ciudad de México.

1.3. Diálogo “*Reformas constitucionales para el bienestar*”, 5 de marzo, en el recinto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

1.4. Diálogo “*Reformas constitucionales para la justicia*”, 19 de marzo, en el recinto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Ciudad de México.

1.5. Diálogo “*Reformas constitucionales para la democracia*”, 9 de abril, en el recinto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

2. Cinco Diálogos Regionales, organizados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:

2.1. Diálogo regional por la justicia y la democracia, 21 de marzo, en San Luis Potosí, San Luis Potosí.

2.2. Diálogo regional por la libertad y la autodeterminación de las comunidades indígenas, 2 de abril, en Oaxaca, Oaxaca.

2.3. Diálogo regional por el bienestar y la justicia, 11 de abril, en Toluca, Estado de México.

2.4. Diálogo regional por la libertad y el bienestar, 12 de abril, en Pachuca, Hidalgo.

2.5. Diálogo regional por la libertad y el bienestar, 17 de abril, en Guadalajara, Jalisco.

Comisión de Puntos Constitucionales

3. Asimismo, se programaron **32 Diálogos Estatales** conforme a la tabla siguiente:

Diálogo	Diputado (a) que organizó	Fecha	Entidad federativa
<i>Reformas al régimen de pensiones ISSSTE-Ley secundaria</i>	Angélica Ivonne Cisneros Luján	14 de marzo	Veracruz
<i>Reformas a la Guardia Nacional</i>	Juanita Guerra Mena	15 de marzo	Morelos
<i>Organismos constitucionales autónomos</i>	Juan Ramiro Robledo Ruiz	21 de marzo	San Luis Potosí
<i>Internet y CFE</i>	Manuel Rodríguez González	21 de marzo	Tabasco
<i>Autonomía y Libertad Indígena</i>	Irma Juan Carlos	1 de abril	Oaxaca
<i>Ferrocarriles para el transporte de pasajeros</i>	Reginaldo Sandoval Flores	4 de abril	Michoacán
<i>Reforma electoral</i>	Graciela Sánchez Ortiz	5 de abril	Tlaxcala
<i>Programas para el bienestar</i>	Ana Karina Rojo Pimentel	5 de abril	Sinaloa
<i>Programas para el bienestar</i>	Gabriela Sodi	6 de abril	Quintana Roo
<i>Reformas a la Guardia Nacional</i>	Ricardo Villareal García	8 de abril	Guanajuato
<i>Sistema de Vivienda</i>	Lilia Aguilar Gil	8 de abril	Chihuahua
<i>Maíz transgénico, fracking, minería, agua</i>	Ma. de Jesús Aguirre Maldonado	10 de abril	Nuevo León
<i>Programas para el bienestar</i>	Marcos Rosendo Medina Filigrana	10 de abril	Tamaulipas
<i>Jóvenes construyendo el futuro</i>	Karla Ayala Villalobos	10 de abril	Ciudad de México

Comisión de Puntos Constitucionales

Diálogo	Diputado (a) que organizó	Fecha	Entidad federativa
<i>Reforma en materia de remuneraciones</i>	Luis Armando Melgar Bravo	10 de abril	Chiapas
<i>Inclusión laboral</i>	Luis Armando Melgar Bravo	10 de abril	Chiapas
<i>Protección y bienestar animal</i>	Karen Castrejón Trujillo	11 de abril	Guerrero
<i>Vapeadores y fentanilo</i>	Jorge Ernesto Isunza Armas	11 de abril	Estado de México
<i>Reducción de la Jornada Laboral</i>	Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo	12 de abril	Baja California
<i>Atención médica y salud</i>	Emmanuel Reyes Carmona	12 de abril	Colima
<i>Protección del salario</i>	Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo	15 de abril	Baja California
<i>Atención médica y salud</i>	Emmanuel Reyes Carmona	15 de abril	Guanajuato
<i>Protección del salario</i>	Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo	17 de abril	Sonora
<i>Reforma al régimen del Poder Judicial</i>	Juan Ramiro Robledo Ruiz	18 de abril	Puebla
<i>Organismos constitucionales autónomos</i>	Juan Carlos Romero Hicks	-	Aguascalientes
<i>Extorsión, fentanilo, factureras</i>	Lizbeth Mata Lozano	-	Querétaro
<i>Reforma al régimen de pensiones del IMSS</i>	Marcos Rosendo Medina Filigrana	-	Coahuila
<i>Reforma electoral</i>	Alejandro Moreno Cárdenas	-	Durango
<i>Reforma al régimen del Poder Judicial</i>	Lizbeth Mata Lozano	-	Yucatán

Comisión de Puntos Constitucionales

Diálogo	Diputado (a) que organizó	Fecha	Entidad federativa
<i>Simplificación orgánica-Ley secundaria</i>	Alejandro Moreno Cárdenas	-	Campeche
<i>Simplificación orgánica-Ley secundaria</i>	Juan Carlos Romero Hicks	-	Nayarit
<i>Reforma en materia de control constitucional</i>	Lizbeth Mata Lozano	-	Jalisco

En los diálogos estatales llevados a efecto se abordó el análisis de las iniciativas vinculadas a sus temas centrales.

Los temas, ponentes, documentos, opiniones y datos correspondientes se pueden consultar en el micrositio: <https://reformasconstitucionales.diputados.gob.mx/>

IV. Acuerdo para el procesamiento de las reformas. El 14 de marzo del año en curso, en reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales, se aprobó con modificaciones el *Acuerdo para la discusión interna de las iniciativas de reforma constitucional*, en el cual se previeron las bases para integrar las opiniones, información de los Foros a que se refiere el punto anterior; la recepción de aportaciones y opiniones de las y los Diputados vinculados a las iniciativas, y la integración de las iniciativas que guardaran conexidad entre sí y que son materia de este dictamen.

La liga a la Gaceta Parlamentaria de 26 de marzo, en la cual se puede consultar el Acuerdo es: <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2024/mar/20240326.pdf>

V. Acuerdo para la discusión y votación de las iniciativas de modificación constitucional. El 25 de julio de 2024, en reunión de Junta Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales, se aprobó por la mayoría reglamentaria el *Acuerdo sobre los trabajos para la discusión y votación de los proyectos de dictamen sobre las iniciativas de modificación constitucional presentadas el 5 de febrero de 2024 por el Ejecutivo federal*, y

Comisión de Puntos Constitucionales

las demás relacionadas o conexas, así como el calendario de su discusión, que se pueden consultar en la liga siguiente:

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2024/jul/20240726-II.pdf>

VI. Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales. El 13 de agosto de 2024, previos los trámites correspondientes y comunicación de los proyectos de dictamen, opiniones y demás documentos ya desde el 25 de julio de 2024, se llevó adelante la reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, en la Ciudad de México, en la que se presentó el proyecto de dictamen correspondiente, el cual se votó de manera favorable, en lo general y, en su caso, en lo particular, por las mayorías legislativas reglamentarias y su proyecto de Decreto quedó en la forma y términos que se prevé en la parte final de este instrumento, conforme a todos los documentos y anexos que así lo justifican, entendiéndose como un todo.

B. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

I. La iniciativa presentada por el Presidente de la República propone la reforma del párrafo segundo del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, sobre la base de los argumentos resumidos siguientes:

- Es urgente que el Estado Mexicano cuente con un marco normativo penal y procesal que resulte suficiente para combatir eficazmente las principales conductas delictivas que aquejan la salud y el patrimonio de las y los mexicanos, así como la hacienda pública federal.

- En un marco de colaboración los Poderes Ejecutivo y Legislativo deben prever herramientas jurídicas constitucionales que permitan a las autoridades judiciales garantizar el bienestar social, la adecuada recaudación fiscal, la salud pública y el cabal funcionamiento del Estado Mexicano.

Comisión de Puntos Constitucionales

- Actualmente el texto constitucional en materia de prisión preventiva oficiosa no prevé las conductas delictivas que han tenido mayor incidencia en los últimos diez años, lo que ha mermado la debida administración e impartición de justicia penal federal.
- El delito de extorsión es uno de los delitos que más frecuentemente se cometen. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2022, durante 2021 se cometieron 4.9 millones de delitos de extorsión, lo que representó una tasa de 5 mil 375 extorsiones por cada 100 mil 000 habitantes.
- El delito de extorsión se ha diversificado en cuanto a sus modalidades y ha comenzado a ser una de las actividades delictivas preferidas por las células del crimen organizado, debido a su fácil comisión.
- El uso de tecnologías de la información y la comunicación ha facilitado la comisión de este delito y ha propiciado un alto grado de impunidad al momento de su persecución y sanción.
- Derivado de la dinámica social, económica y tecnológica, la delincuencia ha encontrado en el delito de extorsión una fuente de ingresos importante, pues su comisión y la obtención de un lucro no requiere de la presencia física del perpetrador, ya que la conducta delictiva se puede cometer a distancia por medio del uso dispositivos de comunicación móvil.
- Según el Informe Mundial sobre las Drogas 2022, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, alrededor de 284 millones de personas consumieron drogas en todo el mundo durante el año 2020, lo cual representó un aumento de 26% con relación a la década pasada.
- Las drogas sintéticas ocasionan severos daños a la salud de las personas y, debido a su composición, provocan con mayor prontitud la muerte de quien las consume.

Comisión de Puntos Constitucionales

- El fentanilo es un opioide sintético que resulta ser 50 veces más potente que la heroína y hasta 100 veces más que la morfina.

- Debido a su composición y la inmediata adicción que ocasiona, su consumo ha ido en aumento y ha causado miles de muertes alrededor del mundo.

- De acuerdo con información de la Secretaría de la Defensa Nacional, a partir de 2009, los laboratorios para la elaboración de drogas sintéticas han aumentado considerablemente, hecho que ha coincidido con la disminución del cultivo de marihuana observado a partir de 2012.

- De conformidad con lo expuesto por el Gobierno de México, en lo que va de la actual administración se han decomisado drogas tradicionales con un valor de un poco más de 50 mil 90 millones de pesos, mientras que por drogas sintéticas se han decomisado 76 mil 300 millones de pesos.

Estas cifras exponen con claridad el aumento de producción, tráfico, comercialización y traslado de drogas, tanto tradicionales como sintéticas, en territorio nacional.

- El narcomenudeo forma parte de una de las problemáticas sociales que mayores efectos negativos ocasiona en los grupos vulnerables, como las niñas, niños y adolescentes.

- De acuerdo con cifras del INEGI de 2021, alrededor de 3 mil 261 adolescentes fueron imputados por la comisión de delitos vinculados al narcomenudeo.

- El narcomenudeo ha sido una fuente de violencia e inseguridad con alto índice delictivo, la cual también ha desencadenado problemas en materia de salud pública.

- La recaudación fiscal es una de las funciones esenciales para la operación del Estado Mexicano, pues a través de ésta las autoridades gubernamentales adquieren recursos que son destinados a la satisfacción de necesidades de

Comisión de Puntos Constitucionales

carácter colectivo como: la educación pública, la impartición de justicia, la seguridad, la infraestructura, los servicios de salud y distintos programas sociales y económicos.

- La omisión en el pago de impuestos representa un escenario de peligro para la subsistencia y mantenimiento de las acciones de Gobierno. De ahí la importancia de calificar la defraudación fiscal como una de las conductas delictivas que mayor daño generan al funcionamiento del Estado Mexicano, en detrimento de la sociedad.

- De acuerdo con información de los ejercicios fiscales de 2017, 2018 y 2019, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) detectó que los esquemas de facturación falsa involucran tanto a personas físicas, como a personas morales y que el daño ocasionado por estos esquemas asciende a más de 338 mil millones de pesos.

- En el mes de diciembre de 2023 se identificaron alrededor de 10 mil 790 sujetos que incurrieron en esquemas de defraudación fiscal.

- El Congreso de la Unión debe realizar todas aquellas acciones legislativas que contribuyan a inhibir, prevenir y sancionar los delitos en materia de defraudación fiscal y contrabando.

- Considerar la defraudación fiscal y el contrabando dentro del catálogo constitucional de conductas que ameritan prisión preventiva oficiosa contribuye a garantizar la recaudación fiscal, asegura el buen funcionamiento de las actividades gubernamentales y posibilita el bienestar y una mejor calidad de vida para las mexicanas y mexicanos.

El texto íntegro de la iniciativa se puede visualizar en la siguiente liga al documento: <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2024/feb/20240205-5.pdf>

En función del carácter público y reglamentario de la Gaceta Parlamentaria, se debe entender como oficial la iniciativa indicada.

Comisión de Puntos Constitucionales

La tabla siguiente muestra la comparación entre el texto vigente y la propuesta de modificación del texto de la reforma a la Constitución.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos,</p>	<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez debe ordenar la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, extorsión, narcomenudeo, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación,</p>

Comisión de Puntos Constitucionales

<p>petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.</p>	<p>almacenamiento y distribución de drogas sintéticas, como el fentanilo y sus derivados, así como en los de homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud y del libre desarrollo de la personalidad, defraudación fiscal, contrabando, expedición, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales,</p>
---	--

Comisión de Puntos Constitucionales

...	incluidas facturas, que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados en los términos fijados por la ley.
...	...
...	...
...	...
...	...
TRANSITORIOS	
Sin Correlativo	Primero. El presente decreto entra en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Sin Correlativo	Segundo. A partir de la entrada en vigor de este decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongán al contenido, previstas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.
Sin Correlativo	Tercero. El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente decreto

Comisión de Puntos Constitucionales

<i>Sin Correlativo</i>	Cuarto. Las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el presente decreto, dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la publicación de este ordenamiento.
<i>Sin Correlativo</i>	Quinto. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

C. OPINIÓN

1. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El Presidente de la República, al presentar por conducto de la Secretaría de Gobernación la propuesta de modificación constitucional objeto de este dictamen, acompañó la opinión de impacto presupuestario que emitió la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República.

En la opinión, la autoridad hacendaria ha expuesto, en resumen, que, al no estipularse nuevas entidades, procedimientos, obligaciones, cargas o previsiones de gasto determinadas, se puede estimar que la iniciativa carece de impacto presupuestario para el erario público. Se anexa opinión.

Comisión de Puntos Constitucionales

2. Del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, luego de abordar el estudio de la iniciativa del Presidente de la República objeto de dictamen, concluyó que de manera general carece de impacto presupuestario. Se anexa opinión.

D. CONSIDERACIONES

En el presente apartado esta Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados expone los razonamientos y argumentos que sustentan este dictamen.

PRIMERA. - De la Competencia. La Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, LXV Legislatura, es competente por materia y turno de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para dictaminar la iniciativa objeto del presente instrumento que propone la reforma párrafo segundo del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

Lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 71 fracción I y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 2 fracción XXXVI, 43 numeral 1 y 45, numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. – Estudio de la iniciativa. El Presidente de la República presentó ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de Decreto que propone la reforma del párrafo segundo del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para tasar nuevas hipótesis de procedencia de la prisión preventiva oficiosa en los delitos de extorsión, narcomenudeo, así como conductas vinculadas a drogas sintéticas (fentanilo), materia fiscal y aduanal.

Comisión de Puntos Constitucionales

La iniciativa se apoya en los motivos que han quedado resumidos en el apartado correspondiente de este dictamen y en el texto íntegro de la misma a la que se ha remitido conforme a fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados de 8 de febrero del año en curso, y que se da por reproducida en este apartado como parte de las consideraciones de este instrumento.

Sustancialmente, el Presidente de la República explica que los delitos que propone den lugar a la prisión preventiva oficiosa, constituyen conductas criminales que afectan gravemente la vida, la salud, el patrimonio de las personas y, en su caso (los ilícitos en materia fiscal y aduanal que se precisan) el patrimonio público al afectar la recaudación tributaria y por vía de consecuencia la prestación de los servicios a cargo de los poderes y entes públicos correspondientes de los tres órdenes de gobierno.

Si lo anterior es así, la iniciativa propone que se adopten las respuestas institucionales que propone para lograr la remisión de las infracciones penales, así como se proteja la vida, la salud, y el patrimonio privado y público.

La prisión preventiva oficiosa constituye un instrumento que, al restringir precautoriamente la libertad de los probables infractores, coadyuva tanto al control de la criminalidad, como a la investigación de los delitos y fortalecer la paz y el orden sociales.

En esa tesitura, el problema que se somete a la consideración de esta Comisión es que pondere si es procedente y justificado modificar el párrafo segundo del Artículo 19 de la Constitución Nacional, para prever nuevas hipótesis delictivas de procedencia de la prisión preventiva oficiosa.

Las y los Diputados que integran la Comisión, comparten los motivos y la propuesta del Presidente de la República, por las razones que expresa y, las que a continuación se esgrimen.

Comisión de Puntos Constitucionales

La premisa de partida de este dictamen, es que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos constituye el núcleo del sistema jurídico nacional, en el cual se prevén las normas fundamentales de estructura, organización y funcionamiento del Estado; los derechos humanos, en sus diferentes categorías, como las garantías orientadas a su protección; y sus propios mecanismos de defensa y reforma.

En la Constitución Nacional se reconocen los derechos humanos en sus diferentes expresiones: civiles, políticos, sociales, económicos, culturales, de pueblos y comunidades indígenas y pueblos afro-mexicanos.

De ese conjunto de derechos, conviene destacar el derecho a la libertad, en sus diferentes expresiones, pero de manera especial la de tránsito, como un derecho humano que se reconoce frente al Estado y que no puede ser restringido, ni intervenido sin razón legítima.

Esto último permite valorar que los derechos humanos si bien tienen el carácter de universales, progresivos e interdependientes, carecen del carácter de absolutos, lo que significa que su restricción o intervención es procedente cuando existen razones que lo justifiquen con apoyo normativo.

Las garantías de los derechos humanos, regularmente identificadas en los mecanismos judiciales, tienen por objeto, entre otros fines, revisar que los derechos humanos se protejan y, en su caso, se desarrollen, pero también tienen el objetivo de examinar la legitimidad de un acto de autoridad que los interviene o restringe.

También es oportuno expresar que la restricción o intervención de un derecho (como la libertad de tránsito) debe tener como respaldo una disposición normativa, esto es, finalmente un respaldo de naturaleza constitucional.

La prisión preventiva oficiosa constituye una restricción a ese derecho de libertad, que se hace descansar en la ponderación de privilegiar que, en casos específicos, se otorgue a las autoridades persecutoras y judiciales instrumentos que permitan investigar, procesar y juzgar a quienes han sido

Comisión de Puntos Constitucionales

imputados por la comisión de un hecho con apariencia delictiva de acuerdo a los datos que obran en las carpetas de investigación o en las constancias judiciales correspondientes, y para salvaguarda de bienes y valores superiores, entre otros, como la vida y la salud, en lo que se encuentra interesada la sociedad en su conjunto.

La Comisión no desoye a un sector de la doctrina jurídica, o bien, los criterios sostenidos en la materia por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que cuestionan a la institución de la prisión preventiva oficiosa, como lesiva del principio de presunción de inocencia, o bien, contrarios a una visión humanista de la justicia restaurativa.

Sin embargo, se recuerda que en el mismo origen de la reforma de la justicia penal que se implementó a nivel federal con el Decreto publicado el 18 de junio de 2008, se esgrimió una restricción constitucional a ese derecho a la libertad al preverla en ciertos casos que se consideraron graves por su calificación o por su naturaleza y efectos.

Hoy, si bien se puede reconocer que la comisión de varios delitos se ha atenuado en su línea de tendencia de crecimiento, también se debe observar que en otros casos se han verificado con mayor frecuencia, con daño para la vida, los derechos y patrimonio de las personas y el Estado.

Es en esa tesitura que esta Comisión pondera que se deben prever las figuras delictivas propuestas para contenerlas y redimirlas al emplear el mecanismo de la prisión preventiva oficiosa, sin demérito de los derechos que le corresponden a los que se encuentren sujetos a la medida cautelar.

Así, como bien se dice en la iniciativa que se dictamina, es posible observar el impacto de los delitos en la vida social porque:

- De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2022, durante 2021 se cometieron 4.9 millones de delitos de extorsión, lo que representó una tasa de 5 mil 375 extorsiones por cada 100 mil 000 habitantes.

Comisión de Puntos Constitucionales

- Según el Informe Mundial sobre las Drogas 2022, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, alrededor de 284 millones de personas consumieron drogas en todo el mundo durante el año 2020, lo cual representó un aumento de 26% con relación a la década pasada.
- Las drogas sintéticas ocasionan severos daños a la salud de las personas y, debido a su composición, provocan con mayor prontitud la muerte de quien las consume.
- El fentanilo es un opioide sintético que resulta ser 50 veces más potente que la heroína y hasta 100 veces más que la morfina.
- Debido a su composición y la inmediata adicción que ocasiona, su consumo ha ido en aumento y ha causado miles de muertes alrededor del mundo.
- De acuerdo con información de la Secretaría de la Defensa Nacional, a partir de 2009, los laboratorios para la elaboración de drogas sintéticas han aumentado considerablemente, hecho que ha coincidido con la disminución del cultivo de marihuana observado a partir de 2012.
- De conformidad con lo expuesto por el Gobierno de México, en lo que va de la actual administración se han decomisado drogas tradicionales con un valor de un poco más de 50 mil 90 millones de pesos, mientras que por drogas sintéticas se han decomisado 76 mil 300 millones de pesos.
- El narcomenudeo forma parte de una de las problemáticas sociales que mayores efectos negativos ocasiona en los grupos vulnerables, como las niñas, niños y adolescentes.
- De acuerdo con cifras del INEGI de 2021, alrededor de 3 mil 261 adolescentes fueron imputados por la comisión de delitos vinculados al narcomenudeo.

Comisión de Puntos Constitucionales

- El narcomenudeo ha sido una fuente de violencia e inseguridad con alto índice delictivo, la cual también ha desencadenado problemas en materia de salud pública.

- La recaudación fiscal es una de las funciones esenciales para la operación del Estado Mexicano, pues a través de ésta las autoridades gubernamentales adquieren recursos que son destinados a la satisfacción de necesidades de carácter colectivo como: la educación pública, la impartición de justicia, la seguridad, la infraestructura, los servicios de salud y distintos programas sociales y económicos.

- La omisión en el pago de impuestos representa un escenario de peligro para la subsistencia y mantenimiento de las acciones de Gobierno. De ahí la importancia de calificar la defraudación fiscal como una de las conductas delictivas que mayor daño generan al funcionamiento del Estado Mexicano, en detrimento de la sociedad.

- De acuerdo con información de los ejercicios fiscales de 2017, 2018 y 2019, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) detectó que los esquemas de facturación falsa involucran tanto a personas físicas, como a personas morales y que el daño ocasionado por estos esquemas asciende a más de 338 mil millones de pesos.

- En el mes de diciembre de 2023 se identificaron alrededor de 10 mil 790 personas que incurrieron en esquemas de defraudación fiscal.

Todo lo cual justifica que se establezcan como hipótesis para que proceda decretar la prisión preventiva oficiosa, los indicados en la propuesta del Presidente de la República, máxime que es sobre estos delitos en los que se ha encontrado consenso al interior de la Comisión.

La asunción de esta postura, por otra parte, y por los razonamientos invocados, implica reconocer a la prisión preventiva oficiosa como una institución procesal procedente en grado de excepción para restringir la libertad de las personas en aras de bienes que, en el contexto jurídico y de

Comisión de Puntos Constitucionales

hecho actual, se consideran preferentes, frente a su derogación o modificación propuesta en iniciativas diversas.

Sin embargo, la Comisión no considera que el mantenimiento de la prisión preventiva oficiosa y del arraigo constituyan una cláusula pétrea de la Constitución Nacional, como tampoco expresa una vocación indeclinable o inmodificable hacia el futuro, en función del cambio de contexto.

Por otra parte, el régimen transitorio propuesto en la iniciativa, se considera adecuado, pues contiene la disposición usual de inicio de vigencia, la cláusula derogatoria de las disposiciones que se opongan a los enunciados aprobados y las cláusulas del plazo que se otorga a los órganos legislativos para aprobar las leyes de ajuste a lo dispuesto en el Decreto.

En función de lo expuesto, las **iniciativas conexas** precisadas en el apartado correspondiente y cuyo plazo de dictamen a la fecha de discusión de este ha fenecido, han de tenerse aquí como consideradas en tanto *antecedentes* relevantes; mientras que las que tienen plazo vigente, deben estimarse dictaminadas en función de los razonamientos vertidos con anterioridad.

En los términos anteriores, esta Comisión aprueba la iniciativa y el proyecto de Decreto propuestos, considerando, además que presenta **racionalidad presupuestaria** al no implicar costos, conforme a las opiniones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

TERCERA. De las modificaciones al proyecto de Decreto. En la reunión en la cual se discutió este dictamen, se presentó, deliberó y aprobó por la mayoría reglamentaria la reserva presentada por el Diputado Leonel Godoy Rangel, para modificar el segundo párrafo del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de precisar que los nuevos tipos penales que se adicionan como hipótesis de procedencia de la prisión preventiva oficiosa es conforme a la ley, y que la medida precautoria es de aplicación estricta y no puede soslayarse sobre la base de

Comisión de Puntos Constitucionales

interpretaciones diversas, para quedar el proyecto de Decreto en la forma y términos que aparece más adelante.

Por razones de técnica normativa constitucional y para una mejor comprensión de las disposiciones propuestas, se ajusta su texto conforme al proyecto de Decreto que se contiene más adelante, en el cual, incluso se suprime el transitorio quinto al resultar innecesaria norma presupuestaria en una reforma como la presente, de carácter solo enunciativo.

E. RESULTADO DEL DICTAMEN

En virtud de lo anteriormente expuesto se dictamina en sentido **positivo con modificaciones** la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual reforma el párrafo segundo del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

F. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de esa H. Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

Único. Se reforma el párrafo segundo del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la

Comisión de Puntos Constitucionales

protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez **ordenará** la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, **extorsión, narcomenudeo, actividades ilícitas relacionadas con el fentanilo y otras drogas sintéticas conforme a las leyes aplicables**, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud, del libre desarrollo de la personalidad, **defraudación fiscal, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales, en los términos fijados por la ley.** Para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

...
...
...
...
...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entra en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Comisión de Puntos Constitucionales

Segundo. A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido, previstas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo.

Tercero. El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente Decreto.

Cuarto. Las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el presente Decreto, dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la publicación de este ordenamiento.

Dado en sala de reuniones de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, LXV Legislatura, a los 13 días del mes de agosto de 2024.

Reunión de Comisión de Puntos Constitucionales 13 de agosto
de 2024
LXV

Número de sesion:30

13 de agosto de 2024

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA 1) Votación en lo general a la modificación del Art.19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos (MORENA)	A favor	146B787C755BA02829FE31B12A2C6 D061C10B4040F459D5755B4AD2F44 06664E42146E388F8E5B31F2E723D9 604ECA6A3AF19A159B02CFA82E8E A685AEF4EAFA
 Armando Antonio Gómez Betancourt (PVEM)	A favor	1A18EF9BA7A0AE03F4CD637C27BF 670CCC580BA5F488219EB003FCA C9A052FFFF62F7F080D8006D9DCC1 7F1527814885DFB6FB9923AE49EFB F11CDE3E219170
 Braulio López Ochoa Mijares (MC)	En contra	BFAD979BCBFB335311D7F3677D011 793052C60D38673DB233B71E1A7279 D5B8C210D8AA5CE5018ACE8F5C53 2F46680B13540D94B2139CA771647D 522DB273030
 César Agustín Hernández Pérez (MORENA)	A favor	00DBB2F55B76D7920B24F65CB887B 9FBBD9C9FFC8EA59F5B26C7B5C6F 5F8AE8765E23387759EA265C805C26 82C8AB3B5B1E2E5DC26BD0480358 EDE023BEAED68

Reunión de Comisión de Puntos Constitucionales 13 de agosto
de 2024
LXV

Número de sesion:30

13 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1) Votación en lo general a la modificación del Art.19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Cynthia Iliana López Castro

(PRI)

En contra

7C83F7B0DF75D154C34067C9E7079
2CCAA7AC42BC19FB29723CC25F80
2D114C21E203F9D5758A104946D843
98A8CD7F598ADACE584D3A92ED9E
09A8B8BC6F785



Eduardo Zarzosa Sánchez

(PRI)

En contra

5FF6C6C74AE90F3193417288E686B2
B0F05ACB1E6646990C9F38B9613BF
31ECA7B1CA9A542B4A9565C1A482
DE65EF8271ECEB9398FF26C0AF0F7
FED299EF0848



Eunice Monzón García

(PVEM)

A favor

86C928D2FB5F316961931F4FBEE1E
A7E0AE55D37792A45480DEC5742AA
DCE80BBA7FEF3D96A4BEBB7B08F3
F4EF71B1DE4F02313EC950A8D6740
373BCEC78940D



Flor Ivone Morales Miranda

(MORENA)

A favor

04185D5E576C0722EF4748A0E08A0
E24C5DC940D7439DA17F66A38B6C2
6CA1F8AE067EDF80040EC49F01817
1D0F1CF7BBA4AABB798D66BF1E55
E4020FF97FCFB



Hamlet García Almaguer

(MORENA)

A favor

712B79CE200B8B0887A63F58399DF
FFCB17E2FB6A9E6DB08ED0E90EDD
E995A9A255F24F62B1AEED276C407
ECECCAFE0162F8348052C2344E5C8
945D86D21A9D7

Reunión de Comisión de Puntos Constitucionales 13 de agosto
de 2024
LXV

Número de sesion:30

13 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1) Votación en lo general a la modificación del Art.19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Héctor Saúl Téllez Hernández

(PAN)

En contra

CA64E57E5427CB3012975574FA04F
9AC374A5097F372BE4EF7D2C60C3D
AC72FA6DD6BABE36C65AFF8556D9
8FD4088BD222F72136828FEE4517E3
C0EE366509FA



Iran Santiago Manuel

(MORENA)

A favor

F0A56A573F3CFF6E42BC8283B3B14
3A078F8D3ED690D763CAF12CFA434
2AD871F0BEE6C6598AFF6EE2762E8
CDB6788426E82E9F082EFBFE1CA2F
045B4B7A1F9B



Irma Juan Carlos

(MORENA)

A favor

2B70D9D0C8B858BCA174E70344350
16ED4F5122C71939327F77A9EF9D8
28EE9E4B0E3CFE14BAE26856633EB
0549EA4A36331312C538F62EBADFF
021D1CFE1561



Irma Yordana Garay Loredo

(PT)

A favor

8C437B8BE6162FA2D7C63D44133FB
6DD9711209BF0184524DCE4C567AF
C85754AB9FD40986C50F45F8486C3
D000C24603533FAA74FB1714BE41F
36017B5F9370



Ismael Brito Mazariegos

(MORENA)

A favor

E6436F99DBA865705D2556DD17ECC
A4131CCF1AA57B393AAFD9C71CA6
4FA3894D6211AA1A8AE5C766C4E95
00FAD786B0CFC0162DEF8A6B13907
3A6DF1C9BBDD6

Reunión de Comisión de Puntos Constitucionales 13 de agosto
de 2024
LXV

Número de sesion:30

13 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1) Votación en lo general a la modificación del Art.19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Jesus Alberto Velazquez Flores

(PRD)

A favor

7559A6B6687981C0CE9C02F309BED
C7C8F45247D81871963D24B5D4156
43C3B30EBFAD288D60EA82615BBE
6043DA70398CC372D26846A85DD63
E093DB74AF01A



Jorge Arturo Espadas Galván

(PAN)

En contra

E80007A71EFEE146B0E249A9323770
1AC164D260B7A9FC910541B60F3AC
188C0A8292248F7E441D806094152A
11AE0BD3E94800B32F5F7F3A4D03C
73C7283865



Jorge Triana Tena

(PAN)

En contra

94E237221863640A3AED25025D42E6
14B376EEFCDE1CE31603E77E3A2F1
CBB19D4D6702DC2C87934FC9343E
C9FEB19133E9AB1511A502E8A3A7C
4D4B073862BD



José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña

(PT)

A favor

E04C47051B500B8FF76337C21EDE1
7D679E404FD61E0E46C4F21ED9629
9D2183312B4917CA51D1165C4C446
8583EEEE4091F57A216182F30F2A279
091C6D6255E



Juan Luis Carrillo Soberanis

(PVEM)

A favor

419F4D32D6B6CEE0FF335F4B37445
970793B14B1E36DA1C0019BCE2919
85774F00B929EDA4A5EF7D5917F3D
543289A03EEA1E5D1368C12779CEA
5C9170E6CF7C

Reunión de Comisión de Puntos Constitucionales 13 de agosto
de 2024
LXV

Número de sesion:30

13 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1) Votación en lo general a la modificación del Art.19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Juan Ramiro Robledo Ruiz

(MORENA)

A favor

8D70CFAE67E15C67C6B0B0F8A17B
C53BC2C2A342D76891B37E36819B5
9CD4557B02B8027EA2DAB01639EB3
53B56CAFCE748195081927B3FF7973
870CDAB29152



Laura Lorena Haro Ramírez

(PRI)

En contra

1B614343C4BB857E5923229F924631
E0E58A98D1DA912F156CA95BBA55
A7FAEA34E26C178BC897DEBCDAD
E7406B7C63531898A282C108F4850E
B4380E766232B



Leonel Godoy Rangel

(MORENA)

A favor

B415B24342D35693C5387483E99CC
77F5E0870A48B58A2941F4376B4F37
B8E48C4B443E1052F91E11FC15B1E
7EEFEFCF573846F476BE66F2B41B1
25CB5773AEF



Lidia García Anaya

(MORENA)

A favor

0FA122D3696C422424058BC84D6AD
D29A4B06E4354B10A6303262DE0EE
6CA12F629D2E59D7C66A0ABB883C
B68BE5337A8A6335ECBB20E5F3EA
C8C5994239A2AC



Manuel Vázquez Arellano

(MORENA)

A favor

E3D1F07EFB54288837DD557788A41
20551CA23FE0F799B9F0CD6EB0D29
2615F905FAD71B70B6198DDDEFF3B
4088817E4E8027CD006788074BA2EF
E82B6511278

Reunión de Comisión de Puntos Constitucionales 13 de agosto
de 2024
LXV

Número de sesion:30

13 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1) Votación en lo general a la modificación del Art.19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Marco Antonio Mendoza Bustamante

(PRI)

En contra

9D5248D04DA87C318432D5C75AAE
D7036CDF1189E27DC08CEE8007172
CD90F438AF023EAED70F4512B3E27
D981CACB8F7EAD95156676555E1C9
1543E173950FB



Marco Humberto Aguilar Coronado

(PAN)

En contra

76D59E0DE47B1885FE5E90A23D870
4169D5EA3E7A293FAA14129606D2D
39F980B3DD5C99EBE456E19736A9A
F0AFE43E2951EA01DDFC353021B44
330BB6206245



Marcos Rosendo Medina Filigrana

(MORENA)

A favor

73214EF4355FEE16AF1050835A36B
CDBC46C5401958E137EC907DCE29
49235A724DCAE0FF01BEE0518A418
CE5E3DB9C861983B99A4241DB5180
D23547939F3C9



María Guadalupe Chavira De La Rosa

(MORENA)

A favor

58EFAD97AF36B329F3883A77CAA4B
7D1EFB7F197DB35BB7FD9D9C520C
2A96FB09BEF807BC0F70FB3B81E2D
46847E4F76E5BB752FE188FB94E1B
6DA151D8F89CB



Mario Alberto Rodríguez Carrillo

(MC)

En contra

77A79B43E91421575BD72BB8028396
BFA7F2E2B52C0BE8406C43AEFE3E
7C236634A39D63CD177E270D7E28A
4A8B5D90941D54AFADC8FBA3E82D
E32E970D7830F

Reunión de Comisión de Puntos Constitucionales 13 de agosto
de 2024
LXV

Número de sesion:30

13 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1) Votación en lo general a la modificación del Art.19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Mary Carmen Bernal Martínez

(PT)

A favor

079F634D662B8243862298E2822025
576FE78028A835919D15B4A636439B
18F560A11CD723AAAC2F4A5653EFA
6EE1A35B9FF3458DAF3348D3EB576
3D4F86D132



Miguel Humberto Rodarte de Lara

(PAN)

En contra

81E68F2A84A5EA2FE6D83CBAB4D7
ABE46F9D6BD21CA12043204A293FD
A33DD3B74CC31EAF44FCF4FE0392
6C964096FA278B9EC7598D6EBE646
D11824602C16CF



Óscar Cantón Zetina

(MORENA)

A favor

06ACE56C815761AE21E6997B4A1BA
2642CAF2CBC757161BE08C6132221
0549325E1F71CD1080DDA3D2790FC
E0591C474008D610F8E93915A12AA4
7302E344494



Paulina Rubio Fernández

(PAN)

En contra

CAD4E858FA09AA6B916D1104F6BD
A216C4769C6F5978A6DC141BC7894
D7B9556EB92291C2CFF9A54C5F6FC
CBFF232143D090E5E96F3874586DA
E7EE267B917AE



Rene Figueroa Reyes

(PAN)

En contra

9D8F7F8AB051785DDE7E68B9096B1
2A8B2D69FD5F4B277AD166CAC08B
985B7A8C270282AB8E866CF26D76B
99B271A0CCD380EAB0189F4BBBF49
47D0D6C8CECF4

Reunión de Comisión de Puntos Constitucionales 13 de agosto
de 2024
LXV

Número de sesion:30

13 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1) Votación en lo general a la modificación del Art.19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Reynel Rodríguez Muñoz

(PRI)

En contra

517FE1474755FB53B12F7CD0CD3D7
11D30A41417C90B4DE56830F639EE
43178122C3BA1E78B194BBCFF81A9
7AC074D39D4396ADC6E2212123D7D
37F9D8A39A1A



Ricardo Villarreal García

(PAN)

Ausentes

FC565E826A863447977CC9CEC37AC
686366A047E80DC21D0452B3DF820
E88A153E022571FF48845AC68FB4C
C3460D9B41909FD45E3B9CE62767B
0441F4B5B463



Rubén Ignacio Moreira Valdez

(PRI)

Ausentes

9965F894E5DE7CB96BA2B9CD7B37
CF39D8854370437CFE9C1650F8F2D
BB5F87B16EF8405567E11209E73C2
C9DFA350527E5919E61B4BCA09DB7
39ACBD412B325



Salvador Caro Cabrera

(MORENA)

A favor

50D36DD0ACF823759D7E32D20488E
9B177F3B593010FB30C22E63217495
60CAB64C835E6EA8C95FFD56BA69
5948CB66EE5F196EB9E2B10F070C5
3C5C3B7ACE9D



Santiago Torreblanca Engell

(PAN)

En contra

A741DC3A74A94ED3C18427B1EAA9
AD0011C9E9EDB33B4B1048E7B4E19
47F5048E42E45E4ECC960C2E31AD5
5D7E23CA289132A721FA6F8FBFD48
B207BFDC3A3AE

Reunión de Comisión de Puntos Constitucionales 13 de agosto
de 2024
LXV

Número de sesion:30

13 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1) Votación en lo general a la modificación del Art.19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Yeidckol Polevsky Gurwitz

(MORENA)

A favor

8DB51DA7BFA0D574E6082E7A04106
AABA12100B145B9BC5C1187B631C3
0CDE027E6A32D8267B68A20C9175A
80981CA003765BCEFFA743F9648A9
E84304F5E43D

Total 40

Reunión de Comisión de Puntos Constitucionales 13 de agosto
de 2024
LXV

Número de sesion:30

13 de agosto de 2024

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA 1.1 Votación en lo particular a la modificación del Art.19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos (MORENA)	A favor	0054589764E0F8D2A87C3FA6B095D 7F56111AA83A87250AD4623CE8F8B 2F6710473029C1D1B8F943C96347A5 71D34579805A7DB6337AF7C8DEC86 E96146BBDDDE
 Armando Antonio Gómez Betancourt (PVEM)	A favor	A36D720D5BC3E774D1F2F56A8E63C D2AFB0D64FEFDE613CE31F9F63DA 91653CA6E98692E48E6FD3D5225C6 2BB263D90216CA50FD8F2DEDB2C5 C67DFBD939CE47
 Braulio López Ochoa Mijares (MC)	En contra	C55C1F077077A09CD359508D5C184 655925394BD4D3CD71B62D7B0F93B B241BB7CE2C000D82FE0B10271263 D04192B9DAE946716CAD2F455140E 74696E5E00CB
 César Agustín Hernández Pérez (MORENA)	A favor	3EF794FEFA10401D6FC170EC1547B AC1E006051FEDE321418480D5D4E1 B95980FC449E51DAD3B84B58755B3 2D6CBA174A639FC4C6EAB2975F94 B5597DC7B1454

Reunión de Comisión de Puntos Constitucionales 13 de agosto
de 2024
LXV

Número de sesion:30

13 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1.1 Votación en lo particular a la modificación del Art.19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Cynthia Iliana López Castro

(PRI)

En contra

E8A936AB8AEE737AF98001A30CFEE
562BAAB6BE50BDA3AC0072D7D10E
704D4681D2F1715BEE151365EE3047
769C29BF0B2CD2000D5E4FFBA4114
7A1B5AB0AD88



Eduardo Zarzosa Sánchez

(PRI)

En contra

D7400840F70C9D2091082926A82542
C0C72CCE4444A2B6CBFF89F69AB8
A73C5EF1BC5E191856E6B988849D5
D76545F0FAEB0AC29082CD6CC914
CAA1A33CDF41E



Eunice Monzón García

(PVEM)

A favor

23EA09BD46F311286E5AAAC5947A3
67ACDC70F7BCC803E69EBC68F7AE
42BD8CBD00301EA3FA12A598497D0
B93CE481CDF4BE23F5ECB6BDDDB38
05D333163C6BC4



Flor Ivone Morales Miranda

(MORENA)

A favor

FA3B5A8C081BE60165CA5F56B28ED
A411C2A8107396C73AA5F5E41B906
5613500BD1D6BF42DF5EDA26A5B5
DE33C0BDAC2C261E3BE150EB4DEF
40AA2AEB29D40E



Hamlet García Almaguer

(MORENA)

A favor

F143AAEA9BC936DE2444BE3A12761
FBF334BE1E17C772DE6D0D485C6E
687C2D9CE690F0DA9FE930485BB22
77937377B28FA590254AD3F3DEB93
F52C443BA07C7

Reunión de Comisión de Puntos Constitucionales 13 de agosto
de 2024
LXV

Número de sesion:30

13 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1.1 Votación en lo particular a la modificación del Art.19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Héctor Saúl Téllez Hernández

(PAN)

En contra

B72386D37EB5D8C341854D989F7E5
683ED8E220A00A6487A3336EFBDDE
932F1BD501D528C50CC37684AFB52
5B8C1A094BBBE1ACDF1E09EF657E
F5AAA9739EB67



Iran Santiago Manuel

(MORENA)

A favor

94B57FECAD9921E22BCC348A3E9
EEBAD4EA644B582AA0240FF7AA7B
95693810E7ECA6FFEBC64C83675
04B5CD190712180BB1B2873E4EF09
1E68C0ACFB4F8E



Irma Juan Carlos

(MORENA)

A favor

A8B9DCF04976CE054A86BFB46103A
DA606357EA82031364071AF31F45D
C1EB381061F7B9A6ADDD84F5DBE9
B87BF1DAC68B964A8A66C522CB9E
7C1F92B22A54D2



Irma Yordana Garay Loredo

(PT)

A favor

2E507376FD86071A09C70CC722CF2
AD036A1EE8D077053A315EDCDBC5
49F07C3F570F1C0DD8075B43D68C3
AF7D9884F1EE388DDBF6E4BBFB00
5F90572816953C



Ismael Brito Mazariegos

(MORENA)

A favor

1611001C58521464DD2CE4E94453C
8D85883DA1BE4B5151177FB3199135
D479B1F214BED4E0B31763D0D1AD
EB73B2DA19EDCA1BAF07C2FE01EB
613B13B2EA939

Reunión de Comisión de Puntos Constitucionales 13 de agosto
de 2024
LXV

Número de sesion:30

13 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1.1 Votación en lo particular a la modificación del Art.19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Jesus Alberto Velazquez Flores

(PRD)

Ausentes

1933AB70BBDE353A2F20D9A0E9C63
CC7B50919E13CCB0229824668DBA9
46C7021CD5DE43B85C1E88D0C0CC
AFE6E4C0A0F2F7355BE5F4848AB84
F5807B18C0980



Jorge Arturo Espadas Galván

(PAN)

En contra

BBB6EA2CFDFB8AA1D37DC9D16DA
551D3926854C37C11DDA3308938DB
4CAF4744A99BB61C8E9A0EC6D61E
73799B29C10C61EBAE00611598BA5
DD0CB3F5AD3ABF8



Jorge Triana Tena

(PAN)

En contra

2EB15D4519AEA4B66FCEDD6002BE
01D74C8AB3707433A511C697A92F8
63E091F7045FB433760C9850C6E4D7
4719D168B9ACA999373AFB5623EA8
B067DDF3C3C6



José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña

(PT)

A favor

2DA33817D8423F977473EC1DE8E60
D6B793A3091A6FBCD726AAD207FD
1A800924E25FBC115C3BC0C56448F
3B6358D4D3905D6EC12BFFED14F23
C4974F2195137



Juan Luis Carrillo Soberanis

(PVEM)

A favor

D54A0F5E20F2207D29A2DD9B1009A
2FDB6CFB4A33586F45E9B16D99CA4
A0C140D5315B05AF65FFFC969F451
B48168D976BB3353A5FE2E4E9EE80
B91FA8D3F500

Reunión de Comisión de Puntos Constitucionales 13 de agosto
de 2024
LXV

Número de sesion:30

13 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1.1 Votación en lo particular a la modificación del Art.19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Juan Ramiro Robledo Ruiz

(MORENA)

A favor

945B4DF3022ECDEDEC698B7EBA64
FD00183CC62E859621B4823587F909
B6E825E2D478E3637A8D6358FFA18
6628A60CCDDD23CFF47C50C0F4EC
4802BBFF90D97



Laura Lorena Haro Ramirez

(PRI)

Ausentes

AB13F7B81487903716F979641790A5
12DD4778A9BC0D5326698687D29C0
6FC2BB61A20923E6FC3EB4B45489F
AE8822C45F749406C35F8257613AA
C19EF9A0441



Leonel Godoy Rangel

(MORENA)

A favor

12C07B931BF5182C238B379C499737
29E2AA42B8EC0D6B0193E212A3E89
4911AF4E4B2328042FFA1A135E10E
DEE4C00C7673A2388D2EBA97E48F
AC80A4659A87



Lidia García Anaya

(MORENA)

Abstención

8961B8632119CDF383B37384267A3A
9DA804056AB0E1506FEFAF8691AB5
47E92DD5CDDFFAD55BB4335BEFE7
BD14A753D535B86B0A99C17826E98
3B3057AF7394



Manuel Vázquez Arellano

(MORENA)

A favor

851557B95A03CC13FCCB5735122AC
4A9A5BBCAE6B45145EF36908BE1A
E1B8F1BC2608B884D4541A8DCB1B7
0D403FA81F6871F02C68FDC9499C5
D690A26DC44F0

Reunión de Comisión de Puntos Constitucionales 13 de agosto
de 2024
LXV

Número de sesion:30

13 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1.1 Votación en lo particular a la modificación del Art.19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Marco Antonio Mendoza Bustamante

(PRI)

Ausentes

58744884D5BA293A316882019ED405
A9834790B19711E07FB9B9C7C57BF
F2BD6C0ED9D7408DE0C6795B2C90
EFC2600C23ADE756BC4D06E579123
B0502CE11247



Marco Humberto Aguilar Coronado

(PAN)

En contra

EE17BD3A083227B667282AC432B0C
689D0B8BF65004D0463556B29F12D2
68801DFB6245A4D3E7D66414DC809
18C393475E1803B7267D50609183EB
251B20100F



Marcos Rosendo Medina Filigrana

(MORENA)

A favor

B77B5EEFD3FB725E26E15F3B57FC
EBC5C8C0C1BCFE7D545FB27283A5
AC399E3B9E24897A9EB6430D07FA0
134B81732B3BCDC4DB90B757A0B8
CC428F459874DE9



María Guadalupe Chavira De La Rosa

(MORENA)

A favor

B772EB987FA80654541652194714EF
B8A7844718A9EEB98702B964D94A4
DF610035A35F68C4397888CCEBAB6
ED103EC8F176516E580A5D01AF9E0
734470531FC



Mario Alberto Rodríguez Carrillo

(MC)

En contra

A369FB1BA04E3EC6D4292BB232A68
03BBD6A4BF832C2CEEC9BEF93D20
86BF36AA6FC2A58E2FCDECC7E178
B3BE87491577AF1B01D96476824BC
487107A2726FA7

Reunión de Comisión de Puntos Constitucionales 13 de agosto
de 2024
LXV

Número de sesion:30

13 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1.1 Votación en lo particular a la modificación del Art.19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Mary Carmen Bernal Martínez

(PT)

A favor

7D6296DE0157F39CD5C1DF260047B
C650479D211A392FD405E0A9BE14F
10EE91F996F899064D1521162C6CE7
62E216714582FCE70EB5C5A4CA04B
4466EAB901C



Miguel Humberto Rodarte de Lara

(PAN)

En contra

57632756CC37667D10A9D8353C0EA
F8BA81ECBBB3F3D87716AC5CEAC5
C6DF8CE7A4EA4D58FCF162499B37
20C0FE86693670EB496D765174AF82
EF9E3AFA79C44



Óscar Cantón Zetina

(MORENA)

A favor

D29ECA85D2E3FD8785E55B580CBF
B33023A51D1B473FC39849D3D3176
3A5605D9AFABEA4ACC596C58EFB3
9520D342A827B3FAC2F5087AFC634
C8407C5C1ED617



Paulina Rubio Fernández

(PAN)

En contra

4A6F21481134A7EF64FBC3DD58AEA
15A1AE27B32D51717FA581442E208
A8A80EBDE2DC04EE86914000F2C3
F3F4E24457055C6D146C45C0064548
AC05E048328E



Rene Figueroa Reyes

(PAN)

En contra

DCC273531A1BE3F306EC2C9DE16F
A7BB4120DAD7A44CA92CA5114E91
BFD155EA96501E999197E4C5BCB12
262885E455B4E19C6D65C460014672
98A916D569DA1

Reunión de Comisión de Puntos Constitucionales 13 de agosto
de 2024
LXV

Número de sesion:30

13 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1.1 Votación en lo particular a la modificación del Art. 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Reynel Rodríguez Muñoz

(PRI)

En contra

C35599A9D03325D8305E1334FADE4
153B3E7AE6BEE048E891742386392
E953171AB0ABF8970709A69F2AFC0
40377CF3D430BE161A8DE32FD2A4E
571602071BD8



Ricardo Villarreal García

(PAN)

Ausentes

B11E346A304E330CBDDF1E5A368F7
C95C6140A04F0E48761581DDAD9DF
7B6D87419C68D92F26CE8E43AD774
D725A87614669D340859A1DBFEFA2
3C6FCBEA62D3



Rubén Ignacio Moreira Valdez

(PRI)

Ausentes

095EEED17A3A7EE854D0A7F6A7FD
A066F232CB9371B317AA4ABD1E9A9
28FF9F1D3ED1E5A7EA514D94D7C0
EFC135E346843BC427356C912D44B
EE1D17AC5F4123



Salvador Caro Cabrera

(MORENA)

A favor

6C389539A90DEC4466875386FB4BA
D88108E0EC81668D432BECC171EB5
8CE099DB0F05785A140A0936390470
32D8D734D83B12222F6F1977DDDB5
D905993C270



Santiago Torreblanca Engell

(PAN)

En contra

005112AF9BCF8934A66C1421435D5
F8871B75ACF3C4A4CACD07B3CF52
C4A427E812BA95CF0D1D75855E871
D1FDF5CA0AD99215D995C2063D9D
0CCE2DEFBB52EC



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Puntos Constitucionales

Reunión de Comisión de Puntos Constitucionales 13 de agosto
de 2024
LXV

Número de sesion:30

13 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1.1 Votación en lo particular a la modificación del Art.19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Yeidckol Polevsky Gurwitz

(MORENA)

A favor

C9E33C5B3DE7DC8021C1B493D38A
0992EBEC329AED272C5DAD665D2A
3F657E3D560688C6450CDE964FF01
686E64D85FAF992BEF799F0E1A010
C4C05DBE231B8C

Total 40

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; Noemí Berenice Luna Ayala, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>